



Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Se notifica este acuerdo al interesado, para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 22 de enero de 2013. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 22 de enero de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º P-06-28057-1, relativo a subvención de intereses en la Línea Pymes modalidad Activo Fijo. (2013080244)

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de su destinatario la resolución de revocación parcial de la ayuda del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: P-06-28057-1.

Interesado: Saneamientos Moreno Reyes de Extremadura, SL.

NIF: B-06437511.

Asunto: Resolución que acuerda la revocación parcial de la ayuda concedida a Saneamientos Moreno Reyes de Extremadura, SL y la procedencia del reintegro de la cantidad más los intereses de demora correspondientes.

Último domicilio conocido: Pol. Ind. Las Cumbres, Esquina Torricelli-Edison, 06400 Don Benito (Badajoz).

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Empren-



dedora, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de ésta, de conformidad con lo regulado en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que considere procedente.

Mérida, a 22 enero de 2013. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria la contratación anticipada del servicio de "Elaboración del Plan General Municipal de Guareña". Expte.: SER0313017. (2013060197)

Advertido error en la Resolución de 14 de enero de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, por la que se convoca, por procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria la contratación anticipada del servicio de "Elaboración del Plan General Municipal de Guareña". Expte.: SER0313017, publicada en el DOE n.º 14, de 22 de enero de 2013, se procede a su oportuna rectificación.

En el apartado 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

En criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio valor,